


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 9

Proceso No. SPTR-PS-00330-2023

Fecha de Elaboración: 17 noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria de Paz y Reconciliación del Valle del Cauca consiste en "Generar espacios de reconciliación, generando cultura de paz en el Departamento del Valle del Cauca"

Igualmente, su misión, de acuerdo con el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, le corresponde: **i)** formular y coordinar la política departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género; prestar asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para Víctimas; **ii)** Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas prioritarias en temas de víctimas, paz, reconciliación, democracia y Derechos Humanos; **iii)** Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas de memoria histórica; **iv)** Acompañar, formular e implementar las acciones de reconstrucción de tejido social en comunidades afectadas por conflictividades; **v)** Acompañar situaciones humanitarias en municipios afectados por las conflictividades; y **vi)** Atender y orientar las solicitudes de ciudadanos respecto a temas atinentes a víctimas, paz, reconciliación, democracia y derechos humanos. Entre otras.

Para el buen desarrollo de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación y para la implementación de la Política Pública de Atención Integral a Población Víctima con enfoque étnico diferencial y de género en el ente territorial departamental, logrando llegar a todas las municipalidades y articular el trabajo para un efectivo otorgamiento del goce de derechos a la población víctima del conflicto armado interno, que demandan los Servicios Profesional de un SOCIOLOGA en el marco del Proyecto "Implementación de la Estrategia de Corresponsabilidad con Enfoque Diferencial de Género y Étnico, para la implementación de la Política Pública de Víctimas Valle del Cauca"


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 9

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios de Profesional por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, para la Implementación de la estrategia de corresponsabilidad del Departamento con enfoque diferencial de género y étnico del Valle del Cauca para la implementación de la Política Pública de Víctimas Valle del Cauca".

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020-2023
Pilar:	Paz Territorial
Línea de Acción:	202. Víctimas del conflicto armado
Objetivo Específico:	Incrementar la capacidad para la implementación de la estrategia de corresponsabilidad del departamento, establecida en el Decreto Departamental 1590 de 2016..
Programa:	20202. Atención y Asistencia con Enfoque Diferencial y Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado
Subprograma:	2020202. Estrategia de Corresponsabilidad en el Departamento
Meta (s) de Resultado:	20202001. Mantener la certificación de la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado, componente atención y asistencia técnica, anualmente.
Meta (s) de Producto:	202020200103. Asistir a los 42 municipios técnicamente en la implementación de la política pública de víctimas
Proyecto:	Implementación de la Estrategia de Corresponsabilidad con Enfoque Diferencial de Género y Étnico, para la implementación de la Política Pública de Víctimas Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnicamente a entes territoriales en la implementación de la Ley 1448 de 2011

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 9

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

Fecha de publicación en SECOP II 06/1/2022, Código UNSPSC: 93141501 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-DADI.

Clasificador de bienes y servicios:



Segmentos (1) Familias (1) Clases (29) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios Profesional, que cuente con experiencia igual o superior a 48 MESES, los honorarios se estipulan de conformidad con la circular conjunta No.2022146547 expedida por el Departamento Administrativo Institucional y Secretaría General el día 27 de diciembre de 2022.


PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
SOCIÓLOGA	Más de 48 MESES de experiencia laboral.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGA EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y ÉTNICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS VALLE DEL CAUCA".

2.1 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. Concertar y dar cumplimiento a las actividades de trabajo en el marco del proyecto denominado: "Implementación de la Estrategia de Corresponsabilidad con enfoque diferencial, de género y étnico, para la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 9


implementación de la política pública de víctimas Valle del Cauca”. 2. Hacer seguimiento y reportar la ejecución efectiva del Plan único de Reconciliación del Valle del Cauca. 3. Asistir a las reuniones y comisiones de las mesas de género y de derechos humanos cuando sea requerida. 4. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerida. 5. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca. 6. Participar de manera transversal en los programas y proyectos de la Secretaría de Paz y Reconciliación. 7. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”, y el decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 8. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.9. ALCANCE DEL OBJETO: Cumplir las actividades contractuales anteriormente mencionadas con el fin de dar cumplimiento a las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

2.1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

2.1.11. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre 2023, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.12. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 9

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesional como SOCIÓLOGA, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.1.2.1.4.9 Decreto 1081 de 2015

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.


EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.360.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate, de conformidad con las certificaciones presentadas las cuales se encuentran glosadas en el expediente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 9

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No: 5500005041 del 16/11/2023 Valor: 207.680.000 COP Proyecto: PI41-101793/1/3/01/09 - Asistir técnicamente a entes territoriales en la Apropriación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1145 - SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION. Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4120202020010000 - Estrategia de Corresponsa Elemento PEP: PI41-101793/1/3/01/09 - Asistir técnicamente a entes territoriales en la implementación de la Ley 1448 de 2011.. Cuenta Mayor: 5507050901 – Honorarios Importe total: LA SUMA DE DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS Valor: 207.680.000 COP

4.1. FORMA DE PAGO:


El valor del contrato se pagará en DOS (2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.180.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo hasta la fecha de radiación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo no requiere escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 9

Ver Anexo 1.	
<p>7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:</p> <p>Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Anexo 2.</p>	
<p>8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</p> <p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.</p>	
<p>9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</p> <p>El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:</p> <p><i>“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales u por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”</i></p> <p>En consecuencia, ala presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.</p>	
<p>10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:</p>	



SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y
RECONCILIACION
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del secretario y/o del Profesional idóneo que se designe de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

ANA CRISTINA PORTILLA CRUZ
Abogada Asesora
Rol Jurídico

WISTON VELÁSQUEZ MOSQUERA
Asesora
Rol Técnico

LILIANA STELLA ARENAS LOPEZ
Financiera

Departamento del Valle del
Cauca



Gobernación
NIT. 890399029-5

SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y
RECONCILIACION
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015

Código: FO-M9-P2-23

Versión: 04

Fecha de Aprobación:
06/10/2021

Página 9 de 9

VOBO. ORLANDO RIASCOS OCAMPO
SECRETARIO

Fecha: noviembre de 2023

Proyecto y transcribió: Stephany Prado- Abogada Esp. PS

Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz-Abogada Asesora.PS

